

## III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

**7235** Orden ECD/1186/2014, de 29 de mayo, por la que se ejercita el derecho de tanteo, sobre los lotes n.ºs 785, 788, 793, 803, 814, y 828 subastados por la Sala Abalarte, en Madrid.

A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales y de Archivos y Bibliotecas, y en aplicación de los artículos 40 y 41 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, del Patrimonio Histórico Español, dispongo:

Primero.

Que se ejercite el derecho de tanteo para Patrimonio Nacional, con cargo a sus presupuestos, sobre los bienes muebles que fueron incluidos en el catálogo de la subasta pública celebrada por la Sala Abalarte, en Madrid, el día 7 de mayo de 2014, con los números y referencias siguientes:

– Lote número 785. «Relación de la Audiencia privada que tuvo la Duquesa de Alva del Christianissimo la noche del día 21 de diciembre de 1703» Madrid 1750. 2 fol. Cosidos. Papel verjurado.

– Lote número 788. «Instrucción reservada que ha de servir de Gobierno al Intendente General y al Contados de las Reales Casas». Documento manuscrito en varias letras. Siglo XVIII.

– Lote número 793. «Iuramento que la señora infanta doña Ana, por sí, y en nombre del Señor Infante don Carlos, y la señora Infanta doña María sus hermanos hicieron al Príncipe don Felipe Nuestro Señor: en las Cortes que se celebraron en la Villa de Madrid...». Madrid, Luis Sánchez, 1608. Folio 12 f. Escudo en portada.

– Lote número 803. «Diferentes papeles de la Reina Madre y de don Juan de Austria». Correspondencia y documentos varios relacionados con don Juan de Austria y doña Mariana de Austria, redactados entre 1668 y 1679.

– Lote número 814. «Novedades sucedidas desde el día 6 de noviembre de 1675...» S.I, s.i (ca.1677).

– Lote número 828. Volumen facticio que contiene copias de los testamentos y codicilos de tres importantes reyes de la monarquía española: Carlos V, Felipe II y Felipe IV. Siglo XVIII.

Segundo.

Para el abono a la sala subastadora del precio de remate de siete mil cuatrocientos cincuenta euros (7.450 €), más los gastos inherentes, así como para la custodia de los bienes subastados, el representante de la entidad de derecho público afectada habrá de acordar directamente con los subastadores las medidas que estime convenientes.

Madrid, 29 de mayo de 2014.–El Ministro de Educación, Cultura y Deporte, P.D. (Orden ECD/465/2012, de 2 de marzo), el Secretario de Estado de Cultura, José María Lassalle Ruiz.